

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO  
CORPORATIVO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CANTALEJO DE VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**D. JOSE ANTONIO SANZ MARTIN**  
ALCALDE PRESIDENTE

**D<sup>a</sup>. SUSANA ENCARNACIÓN SAN ATANASIO PEREIRA**  
PRIMER TENIENTE ALCALDE

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ARANZAZU ZAMARRO SANZ**  
SEGUNDO TENIENTE ALCALDE

**D. FLAVIANO DE MIGUEL DE LUCAS**  
CONCEJAL

**D. VICTOR DANIEL MARIA GARCIA**  
CONCEJAL

**D<sup>a</sup> TEODORA FRANCISCA RODRIGUEZ DE LUCAS**  
CONCEJAL

**D. MAXIMO SAN MACARIO DE DIEGO**  
CONCEJAL

**D. OSCAR RUIZ MUÑOZ**  
CONCEJAL

**D<sup>a</sup> INMACULADA GÓMEZ MARTÍN**  
CONCEJAL

**D. BUENAVENTURA PASCUAL CALVO**  
CONCEJAL

(Según se detalla en el cuerpo de la Sesión)

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LAS MERCEDES DEL POZO DE DIEGO**  
CONCEJAL

**INTERVENTOR**  
**DON RODOLFO DE PRADO ALONSO**

**SECRETARIA**  
**D<sup>a</sup> ANA MARÍA SUÁREZ SANTOS**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia ), siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del **día veinte de Junio de dos mil once**, se reúne el Pleno Corporativo al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, y orden del día de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, **D. José Antonio Sanz Martín**, y asisten los Señores concejales que más arriba se expresan.

Asiste como Secretaria la que lo es de la Corporación, Doña Ana María Suárez Santos.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2011.** Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que fue la Sesión Constitutiva de la Corporación celebrada el día 11 de Junio de 2.011, y que todos han recibido previamente.

No se realiza por parte de los Concejales presentes ninguna observación al acta de la sesión presentada para su aprobación, por lo que la misma queda aprobada en los mismos términos en los que ha sido redactada, por unanimidad de los señores Concejales presentes.

**SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLITICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.-** A continuación por la Presidencia, se da cuenta de los escritos presentados por los dos grupos municipales, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 23 a 25 del ROF, y que son los que a continuación se detallan:

**GRUPO POLITICO DEL PARTIDO POPULAR:** Integrado por los siguientes miembros:

D. José Antonio Sanz Martín  
D<sup>a</sup> Susana Encarnación San Atanasio Pereira  
D. Flaviano de Miguel de Lucas  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Zamarro Sanz  
D. Víctor Daniel María García  
D<sup>a</sup> Teodora Francisca Rodríguez de Lucas

PORTAVOZ DEL GRUPO PP: D. José Antonio Sanz Martín

PORTAVOCES SUPLENTEs: D<sup>a</sup> Susana Encarnación San Atanasio Pereira  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Zamarro Sanz

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE del Ayuntamiento de Cantalejo:** Integrado por los siguientes miembros:

D. Máximo San Macario de Diego  
D. Óscar Ruiz Muñoz  
D<sup>a</sup> Inmaculada Gómez Martín  
D. Buenaventura Pascual Calvo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes del Pozo de Diego

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE: D. Máximo San Macario de Diego.

PORTAVOZ SUPLENTE: D. Óscar Ruiz Muñoz.

**TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-** Por la Presidencia, se manifiesta que si bien el artículo 46.2 de la LBRL, determina que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes, en Cantalejo, se viene celebrando el mismo cada dos meses, por lo que la Alcaldía propone celebrar una sesión ordinaria cada dos meses, siendo los meses de celebración los impares, reunión que se celebrará preferentemente la última quincena del mes correspondiente, aunque sin fijar una fecha concreta, y ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE de Cantalejo y manifiesta que la propuesta de su Grupo es celebrar Pleno ordinario una vez al mes, para fomentar así una participación más activa de todos los miembros que componen la Corporación, a pesar de que la normativa vigente al respecto no exige tal periodicidad.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que la propuesta que trae el Grupo Político del Partido Popular es la celebración de sesión ordinaria cada dos meses, más de lo que marca la normativa vigente, que es celebración de sesión ordinaria de Pleno cada tres meses, puesto que cree que es una frecuencia adecuada sin perjuicio, -como ha explicado antes-, de la celebración de cuantas sesiones extraordinarias sean precisas para tratar aquellos asuntos que no puedan demorarse hasta la siguiente sesión ordinaria.

Finalizado el debate, se procede a su votación, con el resultado de diez votos a favor, es decir, por unanimidad de los miembros presentes, **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, cada dos meses, siendo los meses de celebración los impares, reunión que se celebrará preferentemente la última quincena del mes correspondiente.

**CUARTO.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 20.1B) LBRL.-** Por la Presidencia se hace constar a los miembros corporativos la necesidad de constituir la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento, a los efectos de agilizar la gestión de los asuntos municipales, manifestando que dicho órgano tendrá por objeto el conocimiento de los asuntos y competencias que delegue en la misma el Alcalde o el Pleno, siempre dentro de aquellas que sean susceptibles de delegación, según la legislación vigente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Máximo San Macario de Diego, para manifestar la intención de su Grupo de que la Junta de Gobierno Local estuviera integrada por algún miembro de su Grupo Municipal, y no sólo del equipo de gobierno, manifestando el deseo de tomar parte activamente en los asuntos municipales como representación de un porcentaje amplio de los vecinos de Cantalejo que les han votado, y brindando de esta forma la colaboración hacia el Grupo Municipal Popular.

Por parte de la Presidencia, explica que no ofrecerá participación en la Junta de Gobierno Local más que a miembros del equipo de gobierno, puesto que la misma es un

órgano de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como un órgano que ostenta las competencias que le delegue el Alcalde o el Pleno, y que en este caso, y de momento ostentará competencias delegadas del Alcalde, por lo que las decisiones que tome la Junta de Gobierno Local lo serán de competencias propias del Alcalde.

Reitera D. Máximo San Macario de Diego, que toda ayuda es buena, y fomentando de esta forma la participación a través de opiniones distintas en la Junta de Gobierno Local puede llevar a un mejor resultado para los intereses de Cantalejo.

El Alcalde, D. José Antonio Sanz Martín, manifiesta que los cauces de representación de los órganos como en este caso, la Junta de Gobierno Local, lo marca la normativa vigente, y la oposición tiene a través de los Plenos el cauce de participación y control que solicitan.

Finalizado el debate, se procede a votación la propuesta de la Alcaldía, con el resultado de seis votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y cuatro votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista presentes, se **ACUERDA** crear la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal, cuyo objeto será el conocimiento de los asuntos que le delegue el Alcalde o el Pleno, siempre dentro de aquellas competencias que sean delegables.

Una vez creada y en el mismo acto, el Sr. Alcalde conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la LBRL, tiene a bien comunicar al Pleno que nombrará como miembros de la misma a los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ARANZAZU ZAMARRO SANZ

D. FLAVIANO DE MIGUEL DE LUCAS

D. VICTOR DANIEL MARÍA GARCÍA

Por todo ello, aceptado el nombramiento, la Junta de Gobierno Local, quedará constituida bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ ANTONIO SANZ MARTÍN, y los Sres. Concejales anteriormente mencionados.

**QUINTO.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LBRL.-** Por la Presidencia se manifiesta la necesidad de la creación de la Comisión Especial de Cuentas, al amparo del artículo 116 de la LBRL, y el artículo 127 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, ROF, que establece el carácter preceptivo y necesario de dicho órgano en todos los municipios.

El Sr. Alcalde y portavoz del Grupo Municipal Popular hace saber al Pleno que por parte de su grupo propone como miembros de la Comisión Especial de Cuentas, a la Sra. Concejala, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Zamarró Sanz, y a D. Flaviano de Miguel de Lucas.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Máximo San Macario de Diego, hace saber al Pleno que por parte de su grupo propone como miembros de la Comisión Especial de Cuentas, a D. Máximo San Macario de Diego, y a D<sup>a</sup> Inmaculada Gómez Martín.

Se procede a su votación, con el resultado de diez votos a favor, es decir, por unanimidad de los miembros presentes, se **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Crear la Comisión Especial de Cuentas, al amparo del artículo 116 LBRL.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Miembros de la Comisión Especial de Cuentas los siguientes:

- D. José Antonio Sanz Martín, como Presidente nato de la Comisión Especial de Cuentas.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Zamarro Sanz.
- D. Flaviano de Miguel de Lucas.
- D. Máximo San Macario de Diego.
- D<sup>a</sup> Inmaculada Gómez Martín.

**SEXTO.- CREACIÓN DE ORGANOS COMPLEMENTARIOS. CONCEJALES ENCARGADOS DE AREAS O SERVICIOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 20.1C) LBRL, Y PROPUESTA DEDICACIÓN PARCIAL.**

Por la Presidencia se manifiesta la intención de proceder a una recomposición de la anterior organización, por ello a propuesta de la Alcaldía y de conformidad con el artículo 20.1 c) LBRL, teniendo en cuenta la facultad que le corresponde al Ayuntamiento de establecer y regular los órganos complementarios, y considerando la supletoriedad que corresponde a la Comunidad Autónoma, y lo regulado en los artículos 119 a 145 ROF, se propone por la Alcaldía la creación de órganos complementarios de Concejales encargados de áreas de servicios que a continuación se detallan:

AREA DE SERVICIOS DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y MONTES: D. Víctor Daniel María García.

AREA DE SERVICIOS DE MERCADOS, VEHÍCULOS Y FESTEJOS TAURINOS: D. Flaviano de Miguel de Lucas.

AREA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, CULTURA Y TURISMO: D<sup>a</sup> Teodora Francisca Rodríguez de Lucas.

AREA DE SERVICIOS DE DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL: D<sup>a</sup> Susana Encarnación San Atanasio Pereira.

AREA DE SERVICIOS DE SANIDAD, EDUCACION, LIMPIEZA VIARIA Y JARDINES: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Zamarro Sanz.

Por la Alcaldía se manifiesta que los Concejales encargados de las diferentes áreas de servicios tendrán las siguientes funciones:

- Función de vigilancia inmediata del área de servicio.
- Formar propuestas e informar a la Junta de Gobierno Local, a la cual podrán asistir con voz para emitir su informe o propuesta, pero sin voto, y sin tomar parte en las deliberaciones, salvo las aclaraciones que se considere oportuno
- Actuar como delegado del Alcalde, pero sin la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo los expresamente delegados por el Alcalde, y que necesiten una actuación inmediata.

A continuación, y dentro de este mismo punto del orden del día, se procede por la Presidencia a formular su propuesta de Dedicación Parcial de Concejales, considerando la necesidad y conveniencia de que exista a lo largo de esta legislatura dos Concejales con dedicación parcial, exactamente la dedicación efectiva será del 90% de la jornada laboral, es decir 34 horas semanales de dedicación efectiva, percibiendo por las mismas una retribución de 1.417,50 Euros brutos mensuales por 14 pagas. La Presidencia propone como Concejales con Dedicación parcial a D<sup>a</sup> Teodora Francisca Rodríguez de Lucas y a D<sup>a</sup> Susana Encarnación San Atanasio Pereira.

Tras efectuar la propuesta por la Alcaldía, se somete a deliberación, en la que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Máximo San Macario de Diego manifiesta que la propuesta de su Grupo, basada en la confianza del 42% de los cantalejanos que les han votado, es que las cosas se pueden hacer de otra forma, la democracia tiene muchas variables, y basándose en la participación que propugnan, proponen y piden la Concejalía de Cultura que formarían con un equipo amplio sin sueldo alguno con el consiguiente ahorro que supondría para el Ayuntamiento.

La Presidencia responde que si su partido político, el PSOE, hubiera seguido ese criterio en los lugares donde ha gobernado, incluso a nivel nacional, lo lógico es que hubiera nombrado el Presidente del Gobierno algún Ministro del Partido Popular, o a nivel autonómico, hubiera Consejeros del Partido Popular en Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Socialista Obrero Español. Continúa argumentando que sería el primer caso en que las competencias propias del Alcalde se delegaran en Concejales de otro grupo político que no fuera el del equipo de gobierno. Prosigue en la explicación manifestando que lo que está claro es que los vecinos quieren que gobierne el Partido Popular, como así lo han decidido en las elecciones a través de su voto, y es este Partido el que va a gobernar. En cuanto a las asignaciones y retribuciones propuestas, hay que decir que este Alcalde no cobra sueldo alguno de este Ayuntamiento, independientemente de los emolumentos que perciba de otras Administraciones, algo distinto de lo que hubiera sido si el ahora Portavoz del Grupo Municipal Socialista hubiera sido Alcalde, suponiendo esto un gasto mayor para las arcas municipales.

D. Máximo San Macario de Diego toma la palabra y manifiesta su sentir por comparar esta situación con la “gente de arriba”, él habla de Cantalejo y el tinte político debería estar en un segundo plano, lo que su Grupo Político y él quiere es apoyar, colaborar, participar activamente y aportar nuevas ideas. En cuanto al sueldo, manifiesta que en caso de que él hubiera sido Alcalde su dedicación habría sido del 100%, con una dedicación plena, habiendo cobrado por su trabajo, al igual que habría parte de su equipo que haría su trabajo de forma gratuita.

A esta cuestión responde la Presidencia que hay Concejales que han dedicado no sólo su tiempo al Ayuntamiento sino que también les ha costado dinero durante muchos años, y así lo siguen haciendo, como es el caso del Concejel D. Flaviano de Miguel de Lucas, o la Concejel D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Zamarro Sanz, que han trabajado y siguen trabajando muy duro sin cobrar nada, por y para los intereses de Cantalejo; continúa manifestando que no se puede decir que para aportar ideas se hace a través de una Concejalía, ya que ése no es el cauce que tiene la oposición, sino que es a través de las sesiones Plenarias dónde ejercen su labor de control así como la formulación de cuantas propuestas estimen oportunas. Termina su intervención expresando que el equipo de gobierno seguirá gobernando para Cantalejo durante estos cuatro años, con una política del Partido Popular, que es para lo que les ha elegido la mayoría de los vecinos.

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, y con un resultado de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, y cuatro votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista presentes, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Crear los siguientes órganos complementarios, al amparo del artículo 20.1b) de la LBRL:

- AREA DE SERVICIOS DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y MONTES: D. Víctor Daniel María García.
- AREA DE SERVICIOS DE MERCADOS, VEHÍCULOS Y FESTEJOS TAURINOS: D. Flaviano de Miguel de Lucas.
- AREA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, CULTURA Y TURISMO: D<sup>a</sup> Teodora Francisca Rodríguez de Lucas.
- AREA DE SERVICIOS DE DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL: D<sup>a</sup> Susana Encarnación San Atanasio Pereira.
- AREA DE SERVICIOS DE SANIDAD, EDUCACION, LIMPIEZA VIARIA Y JARDINES: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Zamarro Sanz.

Dichos Concejales encargados de áreas de servicios tendrán las siguientes funciones:

- Función de vigilancia inmediata del área de servicio.
- Formar propuestas e informar a la Junta de Gobierno Local, a la cual podrán asistir con voz para emitir su informe o propuesta, pero sin voto, y sin tomar parte en las deliberaciones, salvo las aclaraciones que se considere oportuno
- Actuar como delegado del Alcalde, pero sin la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo los expresamente delegados por el Alcalde, y que necesiten una actuación inmediata.

**SEGUNDO.-** Determinar que los cargos de Concejal de Área de Servicios de Limpieza de Edificios, Cultura y Turismo, y Concejal de Área de Servicios de Deportes, Bienestar Social, Juventud, Medio Ambiente y Protección Civil, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, al 90%, es decir, durante 34 horas semanales.

**TERCERO.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación, el pago de las cuotas empresariales que corresponda, que tendrá efectos desde el 1 de julio de 2011.

El cargo de Concejal de área de Servicios de Limpieza de Edificios, Cultura y Turismo percibirá una retribución anual bruta de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (19.845,00 €), a razón de 1.417,50 Euros brutos mensuales en 14 pagas.

El cargo de Concejal de área de Deportes, Bienestar Social, Juventud, Medio Ambiente y Protección Civil percibirá una retribución anual bruta de DIECINUEVE

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (19.845,00 €), a razón de 1.417,50 Euros brutos mensuales en 14 pagas.

Hasta el 30 de junio de 2011, estos Concejales percibirán las retribuciones que venían recibiendo con una dedicación parcial de 19 horas semanales.

**CUARTO.-** Publicar los apartados segundo, tercero y cuarto del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Durante el debate y antes de la votación de este punto del Orden del Día, se incorpora a la Sesión el Concejál, D. Buenaventura Pascual Calvo.

**SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

Seguidamente, por la Presidencia se propone el nombramiento como representantes de este Excmo. Ayuntamiento en los órganos colegiados a los siguientes:

CEIP LOS ARENALES: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Zamarro Sanz

IES HOCES DEL DURATON: D<sup>a</sup> Susana Encarnación San Atanasio Pereira

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA: D. Víctor Daniel María García.

CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE: D<sup>a</sup> Susana Encarnación San Atanasio Pereira

CONSEJO DE SALUD: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Zamarro Sanz.

CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS: D<sup>a</sup> Teodora Francisca Rodríguez de Lucas.

ASOCIACION HONORSE-TIERRA DE PINARES: D<sup>a</sup> Susana Encarnación San Atanasio Pereira.

En cuanto a la CAJA DE AHORROS DE SEGOVIA, de momento se deja pendiente hasta que se reciba el escrito de la Entidad Bancaria para que procedamos al nombramiento del o los Consejeros en su caso.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Máximo San Macario de Diego, para reiterar que la postura de su Grupo es la de la participación y el diálogo, sigue considerando que es una oportunidad para dejar participar a la oposición en los asuntos municipales, y por eso vuelven a insistir en ello. Por su parte la Presidencia manifiesta que su Grupo Municipal hace una propuesta llena de contenido, que es la elegida por los vecinos, volviendo a hacer hincapié en que el equipo de gobierno tiene que gobernar y la oposición tiene los medios para participar y proponer cuantas medidas consideren necesarias, medidas que el equipo de gobierno estudiará.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la Propuesta de la Alcaldía, y con un resultado de 6 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y 5 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista presentes, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Designar como representantes del Ayuntamiento de Cantalejo en los órganos colegiados que a continuación se citan a los siguientes:

- CEIP LOS ARENALES: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Zamarro Sanz
- IES HOCES DEL DURATON: D<sup>a</sup> Susana Encarnación San Atanasio Pereira



- COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA: D. Víctor Daniel María García
- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE: D<sup>a</sup> Susana Encarnación San Atanasio Pereira
- CONSEJO DE SALUD: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Zamorro Sanz
- CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS: D<sup>a</sup> Teodora Francisca Rodríguez de Lucas
- ASOCIACION HONORSE-TIERRA DE PINARES: D<sup>a</sup> Susana Encarnación San Atanasio Pereira

**OCTAVO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** A continuación, por la Presidencia se procede a dar cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

**“DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA N° 77/2011**

D. JOSE ANTONIO SANZ MARTIN, ALCALDE PRESIDENTE

En Cantalejo (Segovia), a catorce de junio de dos mil once.

De conformidad con las competencias que esta Alcaldía ostenta y visto el artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a **resolver** lo siguiente:

**Primero:** Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales D<sup>a</sup> SUSANA ENCARNACION SAN ATANASIO PEREIRA y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ARANZAZU ZAMARRO SANZ, a fin de que por este orden sustituyan al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Segundo:** Notifíquese a los nombrados la presente resolución para su conocimiento y aceptación.

**Tercero:** Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 46 del Reglamento citado.

**Cuarto:** Dése cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.”

**“DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA N° 78/2011**

D. JOSE ANTONIO SANZ MARTIN, ALCALDE PRESIDENTE

En Cantalejo (Segovia), a catorce de junio de dos mil once.

De conformidad con las competencias que esta Alcaldía ostenta y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a **resolver**:

**Primero:** De conformidad con el art. 122 del R.O.F. tengo a bien hacer el nombramiento de mi representante en el Barrio de Aldeonsancho, con la

denominación de Alcalde de Barrio, en el vecino del mismo D. MARCOS PASCUAL MARTIN correspondiéndole las facultades de representación ordinaria en la circunscripción de dicho barrio; la Presidencia de la Junta de Vecinos; la vigilancia de las obras y servicios municipales, así como de los bienes municipales de su demarcación; información a los vecinos sobre normas, acuerdos y demás actuaciones municipales que les afecten; la canalización de las aspiraciones de los vecinos respecto del Ayuntamiento; y cuantos asuntos le encargue esta Alcaldía.

**Segundo:** Notifíquese a los interesados la presente resolución para su conocimiento.

**Tercero:** Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 44 del Reglamento citado.

**Cuarto:** Dése cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.”

El Pleno queda enterado.

Y no figurando más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas y diez minutos del día expresado, de lo que como Secretaria doy fe.

El Alcalde

La Secretaria